



INFORME DE PSICOLOGÍA APLICADA

La coordinación de coparentalidad. Una intervención especializada para familias en situación de alta conflictividad crónica post-ruptura de pareja



Connie Capdevila Brophy

Grupo de trabajo de coordinación de parentalidad, Col·legi Oficial de Psicologia de Catalunya (COPC), España

Recibido el 13 de diciembre de 2015; aceptado el 30 de marzo de 2016

PALABRAS CLAVE

Coordinación de parentalidad;
Alta conflictividad;
Coparentalidad;
Post-separación/
divorcio

Resumen En los últimos 25 años, la coordinación de parentalidad ha evolucionado para instaurarse como una intervención útil para familias en situación de alta conflictividad post-ruptura de pareja en EE. UU. y Canadá. Este artículo quiere ofrecer una introducción práctica de la coordinación de parentalidad. Tras revisar los conceptos de alta conflictividad, coparentalidad y plan de parentalidad, se centra en la práctica de la coordinación de parentalidad siguiendo las cuatro fases: inicial, de implementación, mantenimiento y final. Desinvolucrar a los progenitores es un objetivo central y se describen algunas estrategias y herramientas únicas en coordinación de parentalidad para llevarlo a cabo. Finalmente, se presentan algunas consideraciones éticas en el ejercicio de la coordinación de parentalidad señalando 10 errores comunes a evitar.
© 2016 Universitat de Barcelona. Publicado por Elsevier España, S.L.U. Todos los derechos reservados.

KEYWORDS

Parenting coordination;
High conflict;
Coparenting;
Post-separation/
divorce

The coparenting coordination. A highly specialized intervention for families in chronic high conflict post-separation

Abstract In the past 25 years parenting coordination has evolved to be instaurated in the US and Canada as a useful intervention for families in high conflict post-separation. This article offers a practical introduction to parenting coordination. After revising the concepts of high conflict, coparenting and parenting plan, it focuses on the practice of parenting coordination following the initial, implementation, maintenance, and final phases. Disengaging high conflict coparents is a central objective and several strategies and unique tools in parenting coordination are described to achieve it. Finally, some ethical considerations in the parenting coordination practice are presented, underlying 10 common errors to avoid.
© 2016 Universitat de Barcelona. Published by Elsevier España, S.L.U. All rights reserved.

*Autor para correspondencia.

Correo electrónico: draconniecapdevila@copc.cat (C. Capdevila Brophy).

<http://dx.doi.org/10.1016/j.anpsic.2016.06.005>

0066-5126 © 2016 Universitat de Barcelona. Publicado por Elsevier España, S.L.U. Todos los derechos reservados.

Introducción: origen y conceptos

Origen de la coordinación de parentalidad

La Coordinación de Parentalidad nació en los Estados Unidos hace apenas dos décadas. En buena parte, debe su origen a un singular fenómeno social vivido en aquel país. Entonces, el número de divorcios había aumentado, con hijos/as más pequeños, porque los matrimonios duraban menos. Los progenitores solicitaban, cada vez más, la guarda compartida de los hijos comunes. Aumentaron las disputas que se resolvían por la vía judicial, con lo que los juzgados quedaban desbordados. Para una minoría de familias las sentencias judiciales no resolvían las disputas planteadas y las intervenciones tradicionales -fueran la terapia familiar, la mediación o los cursos de gestión de la ira o de resolución de conflictos-, no eran suficientes para solucionar este tipo de casos, que acumulaban numerosos procedimientos judiciales, con el consiguiente alto coste para todos los implicados.

En paralelo, los estudios de los años 90 sobre las consecuencias de los divorcios habían identificado con claridad un aspecto primordial. No es la separación lo que más afecta a los niños/as, sino factores como el conflicto interparental. La coordinación de parentalidad surgió para dar respuesta a las necesidades de estas familias fuera de los juzgados y como un instrumento más que el juez puede utilizar para el cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Definición

Se trata de un proceso no contencioso centrado en las necesidades de los hijos/as en el que el coordinador de parentalidad (CP) ayuda a los progenitores a reducir la conflictividad y a implementar el plan de parentalidad aprobado por el juzgado, identificando los obstáculos para su cumplimiento y realizando las modificaciones de forma consensuada por los progenitores.

La definición más ampliamente aceptada es la de la *Association of Families and Conciliation Courts* publicada en las directrices para la buena práctica de la coordinación de parentalidad (Col·legi Oficial de Psicologia de Catalunya, 2013; Task Force on Parenting Coordination, 2006). Definen la coordinación de parentalidad como «un proceso alternativo de resolución de disputas centrado en los niños/as en virtud del cual un/a profesional de la salud mental o del ámbito jurídico con formación y experiencia en mediación, asiste a progenitores en situación de alta conflictividad a implementar su plan de parentalidad, ayudándoles a resolver oportunamente sus disputas, ofreciéndoles psicoeducación con respecto a las necesidades de sus hijos/as y -previo consentimiento de las partes y/o del juzgado- tomando decisiones en base a los términos y condiciones establecidos por la resolución judicial, o por el acuerdo de designación del coordinador de parentalidad».

Actualmente, la experiencia de los últimos 25 años en EE. UU. y Canadá ha servido para perfilar y acotar el trabajo de los profesionales dedicados a estos complejos casos (Higuchi y Lally, 2014). El rol del coordinador/a de parentalidad difiere en muchos aspectos de otros roles del psicólogo/a que trabaja con familias en situación de alta conflictividad post-

ruptura de pareja (Boyan y Termini, 2011; Capdevila et al., 2015; Carter, 2011; D'Abate, 2013).

La coordinación de parentalidad resulta útil en una variedad de casos en las que el conflicto se ha cronificado y que presentan algunos aspectos que describen la alta conflictividad: litigio crónico e involucración conflictiva, la presencia de alegaciones de abuso físico y/o sexual en las que el caso se ha sobreesido, historia de violencia doméstica, resistencia de los hijos a relacionarse con un progenitor, presencia de necesidades especiales en los niños que requieren mayor coordinación, enfermedades mentales intermitentes en los progenitores que requieren mayor supervisión, parejas de diferentes culturas con riesgo de sustracción internacional de los menores.

La coordinación de parentalidad en Catalunya

En nuestro país ha ido aumentando el número de sentencias que dictan la designación de un coordinador de parentalidad. Las recientes reformas legislativas proporcionan el marco legal para «salvaguardar los intereses de los hijos, en la línea de facilitar la mayor calidad posible en las relaciones de los menores con sus dos progenitores y con su entorno familiar». «Y la obligación de los Tribunales de realizar un seguimiento de las medidas establecidas en las sentencias y resoluciones judiciales respecto a las relaciones de parentalidad, cuando existe una conflictividad especial, exige que se adopten medidas *ad hoc* necesarias, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, en especial la estabilidad y beneficio del menor, y los medios de los que pueda disponer el propio juzgado sentenciador» (Ortuño, 2013).

Por otra parte, en Catalunya, el Col·legi Oficial de Psicologia de Catalunya ha ofrecido formación específica con docentes americanos y canadienses y el Centre de Mediació de Dret Privat de Catalunya está llevando a cabo un proyecto piloto.

Concepto de alta conflictividad crónica

Garrity y Baris (1994) diseñaron una escala para valorar el conflicto interparental en mínimo, leve, moderado, moderado-grave y grave.

El término de alta conflictividad se ha utilizado de forma vaga e indeterminada. Birnbaum y Bala (2010) describen los aspectos que definen la alta conflictividad: gran número de litigios y relitigios, alto nivel de ira y desconfianza, dificultades de comunicación sobre los hijos/as, historia de violencia doméstica y rechazo de los hijos/as a ir con un progenitor.

Otro aspecto es la cronicidad del conflicto. Una separación o divorcio supone un gran reto de reorganización estructural importante de familia mononuclear a binuclear. Se calcula que las familias pueden tardar hasta dos años en realizar esta transición. Para muchos progenitores, puede haber dificultades en los primeros dos años, pero después se encuentra una estabilidad. En las familias usuarias de la coordinación de parentalidad, el conflicto se ha cronificado y la relación se ha judicializado.

Los factores que crean y mantienen la alta conflictividad relacional incluyen factores individuales y contextuales (Jo-

Download English Version:

<https://daneshyari.com/en/article/946577>

Download Persian Version:

<https://daneshyari.com/article/946577>

[Daneshyari.com](https://daneshyari.com)